



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA B.G. LIMITADA.
DEMANDADO: AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2022-00004-00.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de entrega de títulos elevada por el Doctor RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑO apoderado judicial de la sociedad anónima que actúa en calidad de cesionario de los derechos litigiosos del demandado AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.

ANTECEDENTES

Mediante auto con fecha de veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), esta agencia judicial ordenó la entrega de los títulos judiciales que estuvieran a disposición del presente proceso, al doctor RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑO quien actúa como representante judicial de INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P., sociedad anónima que actúa en calidad de cesionario de los derechos litigiosos del demandado AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.

El pasado 26 de junio de 2023, el doctor RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑO, solicitó que se autorizará la entrega de los títulos judiciales al señor LUIS FERNANDO OSORIO, representante legal suplente de la empresa INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P.

CONSIDERACIONES

Atendiendo que la solicitud es procedente accederá a lo pedido, por lo tanto, se ordenará hacer entrega de los depósitos que se encuentran en este despacho, al señor LUIS FERNANDO OSORIO, representante legal suplente de la empresa INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan del Cesar, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE entrega de los títulos judiciales número 436400000176799 por valor de \$ 753.029,88, 436400000176800 por valor de \$ 4.016,59,

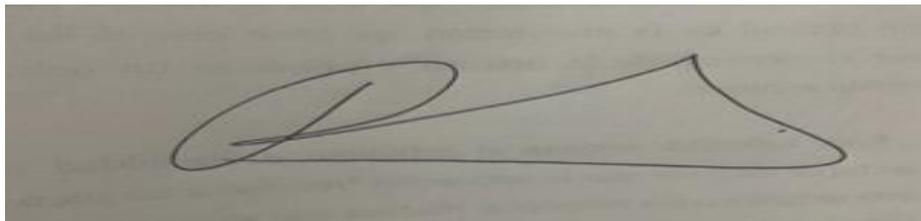
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA B.G. LIMITADA.
DEMANDADO: AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2022-00004-00.

436400000176801 por valor de \$ 114.340.891,50, 436400000176802 por valor de \$ 8.756.445,57, 436400000176803 por valor de \$ 65.719.540,00, 436400000176804 por valor de \$ 1.009.984,44, 436400000176805 por valor de \$ 2.809.084,95, 436400000176806 por valor de \$ 136.242,67, 436400000176807 por valor de \$ 287.842,03, 436400000176808 por valor de \$ 10.319.452,00, 436400000176809 por valor de \$ 195.872,52, 436400000176810 por valor de \$ 493.655,51, 436400000176811 por valor de \$ 23.404,00, 436400000176812 por valor de \$ 485.973,38, 436400000176813 por valor de \$ 305.176,11, 436400000176814 por valor de \$ 967.709,00, 436400000176815 por valor de \$ 60.289,30, 436400000176816 por valor de \$ 630.846,85, 436400000176817 por valor de \$ 128.996,62, 436400000176818 por valor de \$ 229.272,02, 436400000176819 por valor de \$ 309.674,80, 436400000176820 por valor de \$ 37.853,31, 436400000176821 por valor de \$ 79.977,59, 436400000176822 por valor de \$ 1,09, 436400000176823 por valor de \$ 161.323,88, 436400000176824 por valor de \$ 1.761.494,00, 436400000176825 por valor de \$ 309.344,62, 436400000176826 por valor de \$ 118.249,63, 436400000176827 por valor de \$ 136.777,01, 436400000176828 por valor de \$ 15.561,90, 436400000176829 por valor de \$ 42.031,00, 436400000176830 por valor de \$ 81.869,76, 436400000176831 por valor de \$ 85.558,53, 436400000176832 por valor de \$ 15.669.946,07 al señor LUIS FERNANDO OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía número 71.579.757, representante legal suplente de la empresa INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P., sociedad anónima que actúa en calidad de cesionario de los derechos litigiosos del demandado AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: POR secretaria háganse los trámites de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
JUEZ

ACT